

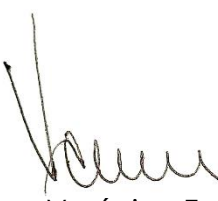


JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha	26 de abril de 2022	Hora	09:00 am
-------	---------------------	------	----------

Radicado						
05001	31	03	016	2020	159	00

NOMBRE	CALIDAD
Demandante	Fabio Ferney Betancourt Quiceno
Apoderada	Luisas Fernanda Zabala Polo
Demandada	Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo
Apoderada	Cecilia María Zuluaga Álvarez
Testigo	Silvia Vanesa Martínez Quiceno
Testigo	Bayron Alberto Álzate Rodríguez


Verónica Tamayo Arias
Secretaria





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
N° 068

Fecha	26 de abril de 2022	Hora	09:00 am
--------------	---------------------	-------------	----------

Radicado						
05001	31	03	016	2020	00159	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Demandante	Fabio Ferney Betancourt Quiceno	C.C. 79.503.256	Si
Apoderada	Luisas Fernanda Zabala Polo	T.P. 281.788	Si
Demandada	Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo	C.C. 1.037.623.283	Si
Apoderada	Cecilia María Zuluaga Álvarez	T.P. 85.161	Si
Testigo	Silvia Vanesa Martínez Quiceno	C.C.	Si
Testigo	Bayron Alberto Álzate Rodríguez	C.C.	Si

Se inicia la audiencia, siendo la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), proceden las partes a identificarse, seguidamente a evacuar testimonios de los señores Silvia Vanesa Martínez Quiceno y Bayron Alberto Álzate Rodríguez.

Se dispone suspender la presente diligencia hasta nueva orden, con el fin de lograr obtener la prueba grafológica; para lo cual se ordena librar comunicación al director del Instituto Nacional de Medicina Legal con el fin que designe a un perito grafológico que realice la experticia, en un término no mayor a diez días.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

cgs.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5bf3c579f00ef4c79470e3a2a4954f58cf61f0d2557524ba4d344097ad1ac5**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>